



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078 -2021-MDS

Surquillo, 01 MAR. 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Surquillo, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula un Régimen Especial de contratación administrativa de servicios, una de las modalidades laborales del Estado;

Que, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, dispone que el personal del empleo público calificado como funcionario público, empleado de confianza y directivo superior, descrito en la Ley N° 28175, Ley marco del Empleo Público, será contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, exonerándose la realización del concurso público establecido en el artículo 8° de dicho decreto legislativo, siempre que su designación en el cargo se haya realizado por libre disposición del titular de la entidad y tenga como finalidad ocupar una plaza orgánica del Cuadro de Asignación de Personal - CAP;

Que, en ese sentido el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, prevé que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento;

Que, se encuentra vacante el cargo de **GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL** de la Municipalidad Distrital de Surquillo, siendo necesario efectuar la designación pertinente, a fin de dar continuidad a las labores propias de la entidad;

Que, según lo dispuesto en el artículo 6° y numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde como representante legal de la Municipalidad y máxima autoridad administrativa, le compete entre otros aspectos designar y cesar a los funcionarios de confianza;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, a la **ECON. JESSICA MARÍA ARAUJO ARREDONDO**, en el cargo de **GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL** de la Municipalidad Distrital de Surquillo, en atención a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la designación descrita en el artículo primero se efectúa bajo los alcances del Régimen Laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución, debiendo implementar todas las acciones administrativas que corresponda conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sánchez
ALCALDE